



Observatorio de violencia de género contra las mujeres



Alrededor de 20,338 hechos de violencia contra mujeres cometidos en 2015, es decir 55 hechos cada día



Informe sobre Hechos de Violencia Contra las Mujeres. El Salvador. 2015

Contenido

- Alrededor de 20,338 hechos de violencia contra mujeres cometidos en 2015, es decir 55 hechos cada día.
- Mujeres jóvenes, mayor demandantes de cuota alimentaria.



www.ormusa.org
www.observatoriodeviolencia.ormusa.org
Email: ormusa@ormusa.org
www.facebook.com/ormusa.organizacion

Redacción: Patricia Portillo
Coordinadora de Comunicaciones: Vilma Vaquerano
Directora Ejecutiva: Jeannette Urquilla



Esta publicación ha sido elaborada con la asistencia del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer, Ayuntamiento de Quart de Poblet y ACPP. Su contenido es responsabilidad exclusiva de ORMUSA y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de las agencias donantes.

En el marco del 8 de marzo, día internacional de las mujeres, El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y La Dirección General de Estadísticas y Censos, DIGESTYC, en coordinación con ORMUSA, presentaron el “Informe sobre hechos de violencia contra las mujeres, El Salvador, 2015. Para la elaboración de este documento se tomaron en cuenta cinco indicadores: Violencia feminicida, violencia sexual, violencia física, violencia patrimonial y violencia laboral. El informe demuestra que la violencia contra las mujeres es un fenómeno de amplias dimensiones, que afecta a todo el territorio nacional y que impacta a más de la mitad de la población salvadoreña, durante todas las etapas de su vida y, por lo tanto, requiere de la atención inmediata.

A través de la medición de estos cinco indicadores, que dan cuenta de la magnitud de esta problemática, se ha podido determinar que para el año 2015, se realizaron 20,338 hechos de violencia contra mujeres. Es decir, aproximadamente 55 hechos cada día.

Según el análisis realizado, la tasa de muertes violentas de mujeres para el 2015 fue de 16.8 por cada 100,000 mujeres, lo que demuestra el grado de violencia contra esta población.

Los datos presentados en este informe revelan que las mujeres están en riesgo de enfrentar violencia en cualquier momento de su ciclo vital, sin embargo, queda en evidencia que son las niñas, adolescentes y jóvenes quienes están en constante peligro, incluso de muerte.

De cada 10 mujeres asesinadas, 9 fueron cometidos por hombres.¹ Esto demuestra un esquema de masculinidad hegemónica, que recurre a la violencia y simboliza una serie de valores y mandatos para los hombres, que los lleva a legitimar estas prácticas.

Según los datos presentados en este documento, se cometieron al menos 20,338 hechos de violencia contra las mujeres, en todo el territorio nacional, (ver tabla), el cual evidencia que es un fenómeno de amplias dimensiones, con una tasa nacional aproximada de 595 hechos de violencia por 100,000 mujeres.

Feminicidios

En 2015 se cometieron 574 feminicidios,² por departamento: San Salvador, La Libertad y La Paz reportaron la mayor cantidad de casos, lo cual difiere de los datos por tasa, donde Cuscatlán ocupa el primer lugar.

La tasa de muertes violentas de mujeres por departamento indica que, en todo el territorio nacional se supera la tasa de 10 muertes violentas por 100,000 habitantes a excepción de los departamentos de Morazán y Chalatenango. Los 4 departamentos: Cuscatlán, San Salvador, La Paz y San Vicente, con las tasas más altas de muertes violentas de mujeres, se concentran en la zona central y paracentral del país. El promedio mensual de muertes violentas de mujeres en 2015 fue de aproximadamente 48.

INDICADORES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y PORCENTAJES. EL SALVADOR, 2015.

INDICADOR	DATO DE HECHOS	%
VIOLENCIA FEMINICIDA	742	4%
VIOLENCIA SEXUAL	5019	25%
VIOLENCIA FISICA	7185	35%
VIOLENCIA PATRIMONIAL	7148	35%
VIOLENCIA LABORAL	244	1%
TOTAL	20,338	100%

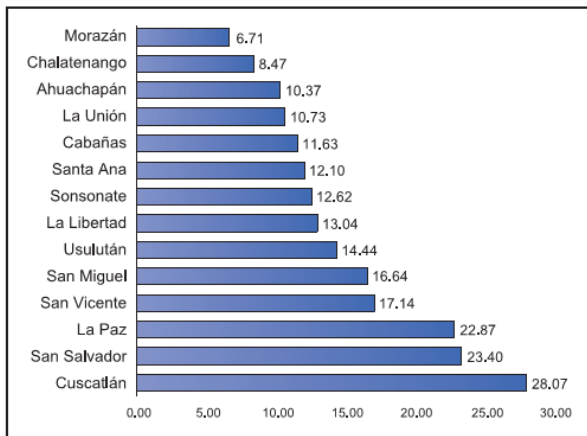
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por FGR, IML, MINSAL, MTPS, PNC, para 2015

El 41.11% de las mujeres asesinadas en el país durante el año 2015, eran jóvenes entre los 15 y 29 años de edad

¹ Este porcentaje corresponde a una muestra que representa el 60.34% del total de personas a quienes se les imputa una muerte violenta de mujeres, de quienes se registra el dato correspondiente al sexo.

² En este informe se utiliza el término muerte violenta de mujeres.

TASA DE MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES SEGÚN DEPARTAMENTO POR CADA 100,000 MUJERES. EL SALVADOR, 2015.



Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por Mesa Técnica de Conciliación de Cifras de Homicidios Dolosos. FGR-PNC-IML, para 2015, y DIGESTYC, El Salvador. Estimaciones y Proyecciones de Población Municipal, 2005-2025 (2014).

DEPARTAMENTO	MUERTES MUJERES	TASA DE MUERTES VIOLENTAS POR CADA 100,000 MUJERES
Cuscatlán	38	28.1
San Salvador	223	23.4
La Paz	42	22.9
San Vicente	16	17.1
San Miguel	43	16.6
Usulután	28	14.4
La Libertad	54	13.0
Sonsonate	33	12.6
Santa Ana	37	12.1
Cabañas	10	11.6
La Unión	15	10.7
Ahuachapán	19	10.4
Chalatenango	9	8.5
Morazán	7	6.7
TOTAL PAIS	574	16.8

Feminicidios por día de la semana

Como puede observarse en el cuadro, el comportamiento de las muertes violentas de mujeres, muestra un esquema constante, donde todos los días de la semana representan igual riesgo de ocurrencia del hecho.

El horario vespertino, entre las 12 y las 24 horas del día es el horario donde ocurren mayor cantidad de muertes, el 44.42%

El informe señala que el tipo de arma utilizada en estas muertes son las armas de fuego, las que provocan mayor letalidad, ya que en este año (2015) alrededor del 76% de mujeres fueron asesinadas con un arma de fuego, lo cual también tiene relación con las muertes violenta de los hombres, ya que de cada 100 el 84% son asesinados con este tipo de arma.

Armas utilizadas: Fuego 75.8%, Blanca 13.2%, Contundente 3.5%, Otra 5.1%, N/D 2.4%

DIA DE LA SEMANA	MUJERES
LUNES	88
SÁBADO	87
MIÉRCOLES	84
DOMINGO	80
MARTES	80
JUEVES	80
VIERNES	75
TOTAL	574

Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por Mesa T IML, para 2015.

Los datos revelan que el riesgo de muerte para las mujeres se mantiene durante su edad productiva y las cifras no dejan de ser considerables para las mujeres adultas mayores. Sin embargo, las estadísticas muestran que a medida que aumenta la edad de las mujeres, el riesgo de muerte tiende a disminuir.

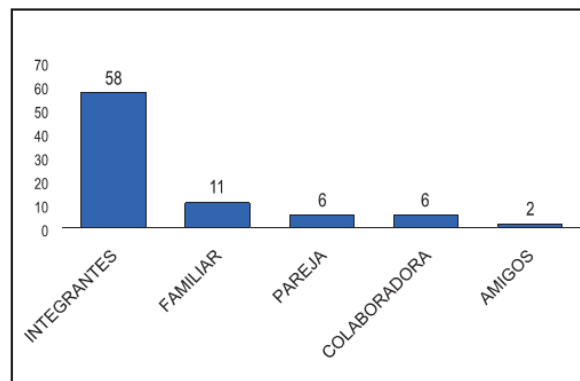
Mujeres víctimas de muertes violentas por tipo de vínculos con pandillas

Según datos recopilados en este informe, aproximadamente el 14% del total de mujeres víctimas de muertes violentas tenían algún tipo de vínculo con pandillas. De ellas, el 70% (58) eran integrantes activas de alguno de estos grupos delincuenciales, quienes representan el 10% respecto a los 574 casos, siendo un porcentaje no significativo, como resultado del vínculo con estas corporaciones masculinas violentas. Teniendo en el grupo de las integrantes: 33 Mujeres pertenecientes a la pandilla 18, 25 a la MS-13, y 1 de la pandilla Mirada Loca.

El 99 % de las víctimas mujeres eran de nacionalidad salvadoreñas y el 1% extranjera. Para el caso de los victimarios se tiene información que 434 son salvadoreños y 3 extranjeros, en el resto se desconoce la nacionalidad de las personas responsables.

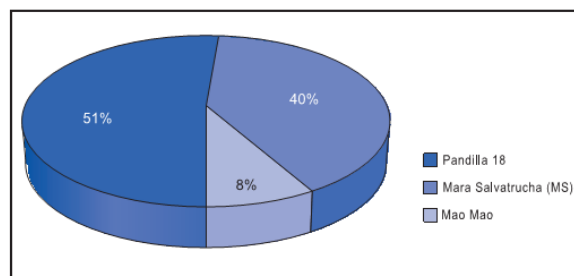
No obstante contar solamente con el 37.53% del dato sobre la edad de las personas perpetradoras de las muertes violentas de mujeres, se puede observar que el 65% son personas jóvenes, entre los 15 y 24 años de edad.

MUJERES VÍCTIMAS DE MUERTES VIOLENTAS, POR TIPO DE VÍNCULOS CON PANDILLA, EL SALVADOR, 2015.



Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por Mesa Técnica de Conciliación de Cifras de Homicidios Dolosos. FGR-PNC-IML, para 2015. (Esta información fue posible obtenerla como resultado de las investigaciones realizadas por la PNC).

PORCENTAJE DE VICTIMARIOS CON VÍNCULO CON PANDILLA, POR TIPO DE PANDILLA, EL SALVADOR, 2015



Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por FGR, para 2015.

Vínculo con pandillas

Respecto al análisis de la vinculación de las personas agresoras con pandillas, el informe revela que en la mayoría de los casos no se ha encontrado evidencia sobre dicha relación, ya que, de 762 personas, 146 (19%) tienen nexos con uno de estos grupos criminales: 51% pertenece a la pandilla 18, 40% a la Mara Salvatrucha y 8% a la Mao Mao.

La PNC realizó 2,266 detenciones durante el 2015, por hechos de violencia feminicida, aquí se incluyen hechos cometidos en otros años.

Según los datos registrados, por el delito de feminicidio en 2015 solo hubo 64 detenciones, de 574 casos.

Tabla 10
DETENCIONES POR TIPO, PARA MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES, EL SALVADOR, 2015.

DELITO	ADMINISTRATIVA	FLAGRANCIA	INTIMACIÓN	JUDICIAL	LOCALIZACIÓN	PRIVACIÓN DE LIBERTAD	TOTAL
HOMICIDIO AGRAVADO	806	327	489	417	7	57	2103
HOMICIDIO SIMPLE	17	35	15	30		2	99
FEMINICIDIO	15	5	7	5		2	34
FEMINICIDIO AGRAVADO	11	2	10	7			30
TOTAL	849	369	521	459	7	61	2266

Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por PNC para 2015.

El Informe lo pueden descargar en el siguiente link:
<http://www.seguridad.gob.sv/informe-sobre-hechos-de-violencia-contra-las-mujeres-el-salvador-2015/>

Recomendaciones

Finalmente en el informe se presentan algunas recomendaciones. Es necesario que las políticas de seguridad ciudadana sean diseñadas e implementadas que profundicen desde una perspectiva diferenciada que considere las particularidades de los riesgos específicos que enfrentan las mujeres y bajo un enfoque territorial. En ese sentido se debe avanzar en la incorporación de acciones en el Plan El Salvador Seguro que garantice que las acciones impacten en la seguridad de las mujeres.

De igual forma, tras la caracterización que ha sido posible conocer en este informe, se señala que es urgente revisar e implementar sistemas de protección que consideren respuestas integrales que logren evitar todas las formas de violencia contra las mujeres, VCM, especialmente la violencia feminicida; incluyendo un enfoque generacional, tomando en cuenta que las mujeres enfrentan la violencia en todo el ciclo de vida.

Para consolidar el Sistema Nacional de Datos y Estadísticas considera este informe que es necesario fortalecer los registros administrativos, siendo fundamental que las instituciones que proveen información agreguen en sus sistemas de registros y de manera progresiva los ámbitos, tipos y modalidades que la ley establece. Definiendo mecanismos de coordinación interinstitucional que permitan el seguimiento, sistematización y publicación periódica de información relevante, para la formulación de políticas públicas y toma de decisiones que permitan prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.

Fuente: Informe de violencia 2015

Mujeres jóvenes, mayor demandantes de cuota alimentaria

El Art. 253 del Código de Familia manifiesta la obligatoriedad que tienen las personas a dar alimentos, es decir se hace exigible desde que lo necesita la persona, en todo caso desde que la mujer sale embarazada, cuando los padres ya no pueden trabajar o cuando el juez lo considere conveniente. La pensión alimenticia se establece de acuerdo a la capacidad económica del obligado y al estado de necesidad del que la recibe.

De igual forma el Art. 254 señala que los alimentos se fijarán por cada hijo, sin perjuicio de las personas establecidas en el Art. 251 del presente Código, en proporción a la capacidad económica de quien esté obligado a darlos y a la necesidad de quien los pide. Se tendrá en cuenta la condición personal de ambos y las obligaciones familiares del alimentante.

Pasos para exigir cuota alimenticia

El trámite se lleva a cabo en la Unidad de Defensa de la Familia, Niñez y Adolescencia de la Procuraduría General de la República (PGR) y tiene un plazo mínimo de 33 y 63 días como máximo para obtener una resolución. La demanda se puede poner en cualquiera de las 17 sedes, hay una en cada departamento además de las ubicadas en los municipios de Apopa, Soyapango y Metapán.

Los documentos que se deben presentar son: Certificación de Partidas de Nacimiento o partidas de matrimonio; Dirección exacta de lugar de trabajo o residencia de la persona a quien se demanda y Documento Único de Identidad vigente y fotocopia del mismo.

Mujeres mayores demandantes de cuota alimentaria

Según datos de la Procuraduría General de la República en 2016 recibieron 10,888 solicitudes de cuota alimentaria, de las cuales 9,669 son de mujeres y 1,219 de hombres. El 83.38% de demandas lo realizaron mujeres jóvenes de 18 a 29 y 30 a 39 años.

Por municipio, la mayor cantidad de demandas se recibieron en San Salvador, Soyapango y La Libertad

Rangos de edad de las personas que solicitaron asistencia legal por alimentos en 2016

ADOLESCENCIA		18 a 29		30 a 39		40 a 49		50 a 59		60 O MÁS		TOTAL	
M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H
224	147	4,312	227	3,750	264	1,140	353	178	185	65	43	9,669	1,219

Fuente: PGR

La pensión alimenticia es preferencial

El Art. 264, del Código de Familia, establece la responsabilidad solidaria que tendrá el Pagador, con el obligado al pago, de las cuotas alimenticias no retenidas; en caso de desobediencia, esta obligación solidaria, tendrá responsabilidad penal; ya que la pensión alimenticia es preferencial es decir ocupa el primer lugar de la lista en descuento que se le hace a toda persona obligada a darla.

De igual forma el incumplimiento de la cuota por parte de la persona obligada a darla, se castiga con cárcel. En diciembre de 2015 la Asamblea Legislativa aprobó algunas reformas, en la cual se castiga con cárcel de uno a tres años el incumplimiento de este deber de los padres o su equivalente en trabajo de utilidad pública.

Sin embargo, la acción penal solo puede ser ejercida cuando se agotan todos los mecanismos administrativos en materia de derecho de familia.

Asimismo, se establece en estas reformas, “si para eludir el cumplimiento de la obligación alimenticia mediante ardid, o cualquier otro medio de engañar o sorprender la buena fe, ocultare sus bienes, los enajenare, adquiriera créditos, se trasladare al interior de la República o al extranjero sin dejar representante legal o bienes en cantidades suficientes para responder al pago de la obligación alimenticia o realizare cualquier otro acto en perjuicio al derecho de sus alimentarios, será sancionado con prisión de dos a cuatro años, e inhabilitación para el ejercicio de la autoridad parental por el mismo período”.

Estadísticas sobre personas que solicitaron asistencia legal por alimentos año 2016

Unidades de familia según departamento o municipio	M	H	Total
Ahuachapán	734	38	772
Apopa	485	62	547
Chalatenango	223	49	272
Cuscatlán	529	91	620
La Libertad	1,134	119	1,253
La Unión	130	5	135
Metapán	127	11	138
Morazán	181	11	192
San Salvador	1,737	319	2,056
Santa Ana	814	211	1,025
San Vicente	410	35	445
Sensutepeque	214	17	231
Sonsonate	535	55	590
Soyapango	1,335	84	1,419
Usulután	476	31	507
Zacatecoluca	605	81	686
TOTAL	9,669	1,219	10,888

La cuota es de \$1.33 para alimentos diarios de la niña... (Yesenia Olivares)

“La verdad es que lo que yo recibo de cuota alimentaria para la niña es poco, 40 dólares al mes, que equivale a \$1.33 diarios, y aunque la niña está pequeña, pero es difícil darle tres tiempos de comida con ese dinero, sin embargo, me ayuda un poquito para comprarle la leche y el cereal, ya lo que es medicinas si se enferma, ropa y otras cosas me toca ponerlos a mi” expresa Yesenia Olivares.

Yesenia es madre de una niña de tres años, y se separó del padre de su hija cuando tenía un año, expresa que al principio el papá de la niña le daba dinero cada mes, pero después dejó de dárselo y se lo daba cuando quería, por lo que decidió poner la demanda en la Procuraduría General de la República, “mire gracias a Dios todo fue bien rápido, yo fui a la Procuraduría a poner la demanda, llevé toda la información que me pedían y en diez días ya le habían enviado el citatorio a él, en 15 días ya nos habían citado a los dos y se le estableció la cuota, en ese mismo mes abrí una cuenta bancaria para que me depositara el dinero y a partir del segundo mes empecé a recibir la cuota, no es mucho, pero en algo sirve”.

Olivares expresa que la atención en la PGR, fue rápida y que antes había recibido asesoría jurídica en las oficinas de la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA, y que eso le ayudó bastante para reunir la documentación que tenía que llevar, saber el domicilio de su expareja y dirección del trabajo agilizó el trámite.

Esta joven madre señala que ya tiene dos años de recibir la cuota para alimentos de la niña, y anima a otras mujeres que se encuentran solas con el cargo de sus hijos-as a hacer uso de este derecho.